	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 A LA ORDEN DE SERVICIO No 7 DEL CONTRATO No. 202300306

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600101858 de 2024
PLAZO INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de diciembre de 2024
CONTRATO:	202300306
CONTRATISTA:	VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A. - VIACOTUR S.A.
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga que sean requeridos por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU para la atención de sus clientes.</i>
VALOR CONTRATO:	Indeterminado
PLAZO CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre 2024
ORDEN DE SERVICIO No.	7
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 7	<i>“Apoyo logístico y traslado de PPL-INPEC para la seguridad y el orden público de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín”.</i>
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.7	Sesenta millones de pesos ML. (\$60.000.000) excluido de IVA.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.7	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta (30) de junio de 2024.
CLAUSULA ADICIONAL No 1	Ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024. Adicionar recursos por valor de Ciento setenta y dos millones noventa y tres mil cuatrocientos ocho pesos ML (\$172.093.408).
CLAUSULA ADICIONAL No 2	Disminuir recursos de la cláusula No 1 por valor de Ciento cuarenta y ocho millones noventa y tres mil cuatrocientos ocho pesos ML (\$148.093.408)
PLAZO FINAL ORDEN DE SERVICIO No 7	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024..
VALOR TOTAL DE LA ORDEN No 7	Ochenta y cuatro millones de pesos ML. (\$84.000.000) excluido de IVA.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 2 a la orden de servicio No.7 del Contrato 202300306, cuyo objeto es *“Apoyo logístico y traslado de PPL-INPEC para la seguridad y el orden público de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín”* por la cual se reduce los recursos de la orden de servicio No. 7, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) El 29 de mayo de 2024, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín–Secretaría de Seguridad y Convivencia y la ESU se suscribió el Contrato Interadministrativo Nro. 4600101858 DE 2024, cuyo objeto es *“Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”*, por valor inicial CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L (\$5.582.813.819) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 3

rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA y plazo de ejecución inicial de 7 meses sin superar el 31 de diciembre de 2024. En virtud de dicho Contrato Interadministrativo, el cliente solicitó continuar con la prestación de los servicios, entre otros, La adquisición de bienes y servicios logísticos para garantizar la seguridad y el orden público”, en el cual se encuentra inmerso el apoyo logístico y de transporte de PPL

- b. El 31 de mayo y en virtud de lo anterior entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Viajes Colegios y Turismo SA – VIACOTUR SA, se suscribió la orden de servicio No 7 del Contrato marco No.202300306 para ejecución de los servicios cuyo objeto es “Apoyo logístico y traslado de PPL-INPEC para la seguridad y el orden público de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín” con plazo de ejecución hasta el 30 junio 2024, por un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS ML. (\$60.000.000) excluido de IVA.
- c. El 28 junio 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Viajes Colegios y Turismo SA – VIACOTUR SA, se suscribió la cláusula No 02 del Contrato marco No.202300306 para ejecución de los servicios cuyo objeto es “Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga que sean requeridos por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU para la atención de sus clientes.” A través de la cual se amplió el plazo hasta el 31 diciembre 2024.
- d. Que en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 28 de junio de 2024, mediante escrito radicado No. 20240003639, la Supervisión del Contrato No.202300306, presentó la justificación y recomendación para ampliar el plazo de ejecución de la Orden de servicio No 7 hasta el treinta y uno de (31) de diciembre de 2024 y adición de recursos por valor de por valor de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ML (\$172.093.408).
- e. Que el 28 de junio se suscribió la clausula No 1 de la orden 7 para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno de (31) de diciembre de 2024 y adición de recursos por valor de por valor de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ML (\$172.093.408)
- f. La orden de servicio No. 7 del contrato 202300306 presenta la siguiente ejecución financieray presupuestal con corte al 25 de julio de 2024:

CLÁUSULA	VALOR	SALDO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
202300306-7	\$ 60.000.000	\$ 60.000.000	1/06/2024	30/06/2024	4600101858 DE 2024
202300306-7-1	\$ 172.093.408	\$ 172.093.408	1/07/2024	31/12/2024	4600101858 DE 2024
VALOR TOTAL DE LAS ORDENES					\$232.093.408

El saldo por ejecutar de la orden de Servicio es con corte al 25 de julio de 2024 y obedece a que los servicios se facturan mes vencido, y los servicios de junio están pendientes por cobrar.

- g. El pasado mes de junio se realizó la ampliación y adición de las ordenes de servicio No. 7, 8 y 9 del Contrato No. 202300306 suscrito con Viajes Colegios y Turismo - VIACOTUR S.A, con el fin de dar continuidad en el servicio a los diferentes clientes de la ESU en la línea de transporte, de

acuerdo a lo anterior y después de haber revisado en el sistema se detectó que la cláusula adicional No 1 de la orden de servicio No 7 se emitió por un valor superior a causa de un error aritmético en el cálculo de los valores de acuerdo a las ordenes emitidas.

- h. Por lo anterior se hace necesario reducir el valor de la orden de servicio No 7 en **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ML (\$148.093.408)**, quedando así por un valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ML (\$84.000.000), cabe anotar que esta reducción del valor no afecta la continuidad en la prestación del servicio.
- i. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 25 de junio de 2024, mediante escrito radicado No. 20240004123, la Supervisión del Contrato No.202300306, presentó la justificación y recomendación para reducir el valor de la orden 7 en CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ML (\$148.093.408)

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el valor de la orden 7 a OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ML (\$84.000.000), liberando del ECO No **2024000676 de fecha 28 de junio de 2024** CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ML (\$148.093.408)

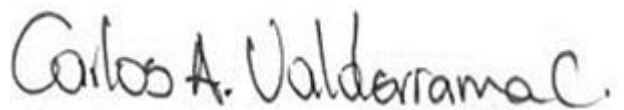
SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización CLÁUSULA ADICIONAL No.2 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 7 DEL CONTRATO No. 202300306.

TERCERO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, 31 julio de 2024



ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de servicios



CARLOS ARTURO VALDERRAMA CARDONA
Representante Legal

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga- Secretario General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: July Carolina Ramírez Pardo-Supervisor del contrato No.202300306

Revisó: Melisa María Mejía Román – Profesional Universitario- Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Carlos Valencia Osorio – Contratista - Unidad Administrativa y Financiera

Proyectó: Tatiana Silva Pulido- Profesional Universitario - Unidad compras

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.